



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-GB-005

VERSIÓN: 6

FECHA: 25/01/2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No. Versión del Plan de Adquisiciones	6
	Consecutivo	324
Código BPUNIA No.	N/A	
Código BPIN No.	N/A	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Dependencia que Proyecta:	Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales.
2.2 Nombre de quien Elabora:	JOHN FREDDY VECINO DUARTE
2.3 Cargo:	Jefe de Departamento
2.4 Fecha del estudio previo:	29/01/2024
2.5 Línea Estratégica:	L5: Modernización de la gestión universitaria.
2.6 Título del Proyecto:	Optimización de Bienes, suministros y servicios
2.7 Número del Proyecto:	3
2.8 Objetivo General:	Brindar servicios de aseo y mantenimiento en la universidad del atlántico en todas sus sedes alternas, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
2.9 Necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación	
La Universidad del Atlántico es un ente autónomo regido por la Ley 30 de 1992, tiene la obligación de brindar a los usuarios y funcionarios de la institución un ambiente cómodo, limpio, higiénico y saludable, además de proteger, custodiar y velar por el mantenimiento adecuado de los bienes muebles e	

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

inmuebles de su propiedad, que constituyen patrimonio público y no pueden sufrir menoscabo alguno en su valor, por ser vitales para llevar a cabo el objetivo académico institucional.

De igual manera, con la incursión en el proceso de acreditación institucional, requiere que el Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales se mantenga en permanente cumplimiento de las normatividades en el sistema de gestión de la calidad que permita mejorar y mantener en óptimas condiciones la de infraestructura física con que cuenta la universidad del atlántico y sus sedes alternas para prestación del servicio público de educación superior. Para ello se requiere de personal de apoyo que realice las tareas de aseo, mantenimiento y otros servicios generales.

Para poder mantener las instalaciones locativas en adecuado estado, se hace necesaria la realización de jornadas de aseo y limpieza constantes, que eliminen los agentes contaminantes y de suciedad producto de las actividades diarias y de las condiciones climáticas que afectan la zona, de manera que se permita el ejercicio de las labores académicas y administrativas en condiciones adecuadas, libres de plagas, virus, bacterias y contaminación por suciedad. Sin embargo, la universidad no cuenta en su estructura organizacional ni funcional con los cargos o personal idóneo, certificado y suficiente que cumpla dichas funciones, por lo que se hace necesario contratar este servicio a través de los mecanismos contractuales que señala el estatuto de contratación.

Dentro de estas actividades secundarias, pero de gran impacto en los servicios prestados por la Universidad del Atlántico, se encuentra el servicio de aseo y mantenimiento de zonas comunes, que permite la adecuada conservación de la infraestructura física de la institución y un agradable ambiente de estudio y trabajo para los integrantes de la comunidad universitaria, razón por la cual, una vez identificada la necesidad y conveniencia, se hace necesaria la contratación de una empresa especialista y certificada en SG-SST que pueda garantizar las labores de aseo y servicios generales, que al mismo tiempo provea los insumos y elementos necesarios para la realización de estas tareas.

En este sentido, la Universidad adelantará el respectivo proceso de invitación pública con la finalidad de llevar a cabo el trámite a través del cual se seleccionará bajo el principio de selección objetiva el contratista para la prestación del servicio de aseo y servicios generales, siguiendo el procedimiento establecido en los Artículos 46 y 47° del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.

3.1. Objeto:

Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento para las diferentes áreas y equipos; con los respectivos insumos, herramientas y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas, cumpliendo con la normativa aplicable y todos los protocolos de bioseguridad.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.1.2. Clasificación UNSPSC	El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:	
	Código UNSPSC	Descripción
	47121600	Maquinarias y accesorios para pisos.
	47131700	Suministro para aseo.
	72101508	Servicio de limpieza de pisos.
	72102900	Servicios de Mantenimiento y reparación de Instalaciones.
	72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación.
	72153501	Servicio de limpieza de exteriores de edificios
	76101502	Servicios de limpieza de baños.
	76101606	Servicio de limpieza de equipos a base de químicos
	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
	76111504	Servicios de limpieza de ventanas o persianas.
	76111601	Servicios de limpieza de baldosas o cielorraso acústicos.
	80111700	Reclutamiento de personal.
3.1.3. Bienes o Servicios de Trato Nacional	¿Su contratación incluye bienes nacionales, bienes de trato nacional o bienes relevantes? (Marque con un x)	
	Sí	No
	X	
3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:	El servicio a contratar, constará de las siguientes actividades relacionadas con el aseo y mantenimiento: 1. Barrido, limpieza, recolección, separación, almacenamiento y disposición de los residuos sólidos generados en salones, oficinas áreas administrativas, pasillos, auditorios, gimnasios, laboratorios talleres, canchas, circulaciones interiores y Exteriores, Baños y andenes de cada sede y zonas adyacentes.	

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

2. Los residuos sólidos que se entreguen para la recolección de forma tal que se evite su contacto con el medio ambiente y con las personas encargadas de la actividad y deben colocarse en los sitios determinados por la Universidad para tal fin, con una anticipación no mayor a 3 horas a la hora inicial de recolección establecida por la empresa prestadora del servicio de recolección de residuos para la sede específica.
3. Lavado, trapeado, encerado de todos los pisos que lo requieran, limpieza, desinfección y mantenimiento primario diario de baterías de baños que constan de: sanitarios, orinales, lavamanos, paredes, HOLA divisiones, accesorios HOLA y espejos con la aplicación de productos efectivos para la limpieza y desinfección.
4. desocupar y limpiar las papeleras de cada baño por lo menos 2 veces al día.
5. Barrido, limpieza, desinfección y trapeado de espacios externos D cafeterías y plazoletas incluyendo cuartos de aseo y cuartos técnicos.
6. limpieza de ventanas como mínimo una vez por semana, riego de plantas interiores cuando se requiera con el fin de garantizar el uso racional y adecuado del agua.
7. los escritorios, mesas, sillas, divisiones modulares, bibliotecas archivadores estantes muebles de oficina y demás mobiliario, así como los equipos electrónicos deberán ser limpiados diariamente para eliminar polvo y desperdicios acumulados.
8. utilizar una bitácora de registro por cada una de las sedes, en donde se reporten las actividades realizadas y posibles anomalías durante la prestación del servicio. esta bitácora debe ser monitoreada y controlada diariamente por el supervisor de operación y notificar al supervisor del contrato
9. recoger los sedimentos de arena acumulados en los bordes de las circulaciones vehiculares internas de cada una de las sedes de la Universidad.
10. Los vidrios de ventanas interiores y Exteriores de las diferentes áreas se limpiarán y lavarán en ambas caras, como mínimo 2 veces cada mes. para lo cual se deberán desarrollar los trabajos en alturas superiores a 1,5 metros, incluyendo los desplazamientos horizontales y verticales utilizando diferentes sistemas de protección contra caídas.
11. realizar la limpieza de espacios destinados al suministro y almacenamientode agua, así como de los espacios destinados a los servicios eléctricos y/o electrónicos.
12. limpieza de puertas, esteras, torniquetes, talanqueras de cada uno de los accesos de la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas. limpieza y mantenimiento de todos los otros elementos que así lo requieran y estén dentro de las áreas descritas por la Universidad. las demás que se deriven para garantizar la calidad del servicio.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

13. Se deberá garantizar a la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas por lo menos 1 Brigada de aseo, entendiéndose como “Brigada” La ejecución de actividades de aseo que involucre lo siguiente: (limpieza de ventanas en alturas superiores a 1.5 m, retirar material adherido a pisos, limpieza de canaletas y griferías, Lavado de paredes del exterior de la institución, Y demás actividades que con ocasión de la jornada de limpieza sean indispensables).
14. El equipo supervisor realizará una ronda diaria de control al equipo de trabajo asignado y entregará el reporte respectivo al contratista. esta ronda puede ser aleatoria y dedicar periodos de visita de inspección más largos en cada una de las sedes que por su tamaño y complejidad lo requieran.
15. El contratista entregará a reportes mensuales del servicio al supervisor designado, en la primera semana de cada mes, y deberá socializarlo si se requiere ante otra instancia al interior de la Universidad.
16. cuando se realicen las labores de aseo se deberán proteger los muebles, equipos eléctricos, electrónicos de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas y sillas para evitar daños
17. en caso de ocurrir daños, el contratista deberá hacer las reparaciones o reposiciones a que haya lugar
18. el contratista, sin ningún costo adicional, suministrará e instalarán señales preventivas, e indicadoras del servicio que se está desarrollando y además señales necesarias para la correcta prestación de servicio y evitar accidentes.
19. los operarios deben estar debidamente identificados, uniformados con el vestido apropiado y carnetizados por parte del proveedor, contar con el equipo de seguridad industrial respectivo y dotado por parte del contratista de los elementos de protección que requiera: tapa bocas de tela no tejida de polipropileno y poliéster, mínimo de 20 cm por 15 cm, Guantes para proteger frente a riesgo biológico tipo B según la EN374-1 Y protección frente al virus EN374-5, mono gafas resistentes al impacto y salpicadero de químicos, lente torico de óptica superior y periférica, zapatos plásticos aislantes cerrados, bata de tela anti fluido de uso único resistente a fluidos, desechable, longitud hasta la mitad de la pantorrilla, preferiblemente colores claros, dedo o puño elástico para anclar las mangas en su lugar de acuerdo a la actividad que realice.
20. A su vez las personas que manejen los residuos sólidos especiales (laboratorios de biología, química, consultorios odontológicos y medicina) en la Universidad deberán presentar el carnet con el esquema de vacunación para la Hepatitis B y profilaxis antitetánica.
21. Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones.
22. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Universidad, siempre y cuando no acarreen

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

incrementos en el valor del contrato.

23. El recurso humano que se asigne será para el desarrollo de los servicios de aseo limpieza y mantenimiento y se realizará actividades de acuerdo a los turnos establecidos por la Universidad tal como se expresa en la tabla anexa. además, se ha de laborar todos los días de la semana, cumpliendo con el total de horas laboradas contempladas legalmente.
24. el contratista suministrará los insumos y elementos necesarios para la correcta prestación del servicio de aseo de conformidad con lo solicitado por el supervisor.
25. para efectos de realizar el análisis de precios dentro del análisis del sector, se señalaron determinados insumos, No obstante, durante la ejecución, el supervisor determinará los insumos que se solicitarán mensualmente, previo acuerdo de precio entre las partes.
26. En caso de requerirse un insumo que no se encuentra señalado en la lista anexa, el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo con los precios cotizados en el mercado.

ACTIVIDADES DE PERSONAL

Para que se desarrolle el servicio de aseo y servicios generales se debe tener en cuenta un equipo de trabajo de mínimo Ciento diez operarios (110) (hombres y mujeres).

El servicio debe cumplirse de lunes a sábado bajo la coordinación de las actividades diarias establecidas en las diferentes sedes de la universidad; el personal debe cumplir el horario legal establecido bajo la subordinación y dependencia del Contratista.

El servicio debe ajustarse a los requerimientos de la Universidad del Atlántico y cada una de sus sedes alternas (ver relación de operarios y adicional a esto, se debe proveer los elementos descritos en la relación de insumos).

La Universidad del Atlántico se reserva el derecho a modificar el número de puestos y su ubicación de conformidad con las necesidades del servicio y podrán ser destinados a donde la Universidad los requiera, o en sedes o dependencias no contempladas, y sistemas de control de asistencia y horario.

Igualmente se reserva el derecho de evaluar y aceptar o no el personal suministrado por el contratista para la ejecución del contrato. Ningún cambio dentro de la planta de personal al interior de la Universidad podrá darse sin previa aprobación de la supervisión del contrato.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

La supervisión del contrato se reservará el derecho de determinar los sistemas de control de entrada y salida del personal, así mismo el control de los insumos que se deben mantener en existencia de manera permanente.

1. ÁREAS DE ASEO Y MANTENIMIENTO A INTERVENIR.

NO.	PUESTO DEL SERVICIO	HORARIO SERVICIO		Total
		DIURNO	NOCTURNO	
Sede Norte				
1	Bloque ABC	4	2	6
2	Bloque D	4	2	6
3	Bloque E	3	1	4
4	Bloque F	4		4
5	Bloque G	3		3
6	Bloque H	4	1	5
7	Bloque I	3		3
8	Coliseo	2		2
9	Complejo deportivo	2		2
10	Rectoría y vicerrectoría	4		4
11	Oficinas externas varias	3		3
12	Centro de convenciones	2		2
13	Recolección de basuras y movimientos	4		4
Sede Bellas Artes				
14	Sede bellas artes	4		4
Sede Centro				

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

15	Sede centro	7		7
Unidad de Salud				
16	Unidad de salud	2		2
Sede Súan				
17	Sede Súan	4		4
Sede Sabanalarga				
18	Sede Sabanalarga	6		6
Operarios Técnicos				
19	Carpinteros	2		2
20	Electricistas	5		5
21	Obreros	6		6
22	Plomeros/ Fontaneros	2		2
23	Toderos	10		10
24	Soldador	2		2
25	Técnico en refrigeración	6		6
26	Supervisor SST	1		1
27	Supervisor General	1		1
28	Supervisor Junior	4		4
TOTAL		104	6	110

2. ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS:

DESCRIPCION DEL ELEMENTO O INSUMO MENSUAL	MEDIDA	CANT
Alcohol Antiséptico al 70 %	Galones	50
Ambientador Líquido	Cuñete	50

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-GB-005

VERSIÓN: 6

FECHA: 25/01/2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Atomizador Vacío Plástico	Unidades	100
Balde Plástico	Paquetes	60
Bolsa Basura Negra 0,65 x 0,40 paquete de 6	Paquetes	4000
Bolsa Basura Negra 0,80 x 1,00 paquete de 6	Paquetes	2000
Bolsa Basura Negra 1,00 x 1,40 paquete de 6	Paquetes	1000
Bolsa Basura Azul 0,80 x 1,00 paquete de 6	Paquetes	2500
Bolsas Rojas para manejo PGIRS 0,65 x 0,40 paquete x 6	Paquetes	1000
Bolsas Rojas para manejo PGIRS 0,80 x 1,00 paquete x 6	Paquetes	1000
Bolsas Verdes para manejo PGIRS 0,80 x 1,00 paquete x 6	Paquetes	4000
Bolsas Blanca para manejo PGIRS 0,80 x 1,00 paquete x 6	Paquetes	1000
Bolsa Basura Gris 0,80 x 1,00 paquete de 10	Paquetes	1000
Bolsa Basura Gris 0,65 x 0,40 paquete de 10	Paquetes	1000
Cepillo de Mano	Unidades	30
Cera Emulsionada Blanca	Cuñete	15
Cera Roja Auto brillante	Cuñete	8
Chupa para sanitario	Unidades	10
Creolina	Cuñete	20
Desengrasante industrial galón	Galones	80
Deshollinadores completo	Unidades	20
Desinfectante	Cuñetes	50
Detergente en Polvo bolsa x 1000 gramos azul	Unidades	250

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-GB-005

VERSIÓN: 6

FECHA: 25/01/2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	Escoba industrial con palo	Unidades	100
	Escoba de palito	Unidades	20
	Espátula Industrial	Unidades	10
	Esponja doble uso	Unidades	100
	Guantes de Ingeniero	Unidades	60
	Guantes de carnaza (pares)	Unidades	2
	Guantes de nitrilo (pares)	Unidades	60
	Guantes plásticos domésticos (pares)	Unidades	100
	Guantes Multiflex (pares)	Unidades	100
	Hipoclorito PQP	Cuñete	40
	Hisopos sanitarios con base	Unidades	20
	Insecticida	Cuñete	3
	Jabón Líquido de Manos	Cuñete	40
	Limpiavidrios Líquido	Cuñetes	10
	Limpiavidrios Extensible industrial	Unidades	15
	Limpiones blancos	Unidades	300
	Lustra muebles líquido	Litros	30
	Mecha x 600 Grs Industrial	Unidades	90
	Mopa brilladora Pad Blanco	Unidades	20
	Motosos Completos	Unidades	20
	Paño Absorbente	Unidades	100
	Porta mechas metálico completo	Unidades	60
	Rastrillo con mango plástico completo	Unidades	20
	Recogedores Plásticos completo	Unidades	60

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-GB-005

VERSIÓN: 6

FECHA: 25/01/2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Sellador para piso	Galones	15
Aromatizante de ambiente en aerosol 400 ML	Unidades	40
Citronela	Galones	100
EQUIPO		CANT
Avisos de prevención		50
Brilladora		4
Bomba de Fumigar		4
Carro de Basuras capacidad mínima 3 m3		8
Carro de Basuras Roja residuo peligroso capacidad mínima 3 m3		6
Aspiradoras para alfombra o tela		1
Aspiradoras Industriales		2
Aspiradoras industriales portátil		2
Aspiradora-Lavadora industrial portátil a vapor mínimo 6 litros		2
Carro Exprimidor		40
Equipo de trabajo en Altura (todo el equipo)		8
Escalera de Extensión Dieléctrica		2
Escaleras de tijera dieléctrica (10 peldaños)		2
Escaleras de tijera dieléctrica (5 peldaños)		2
Hidro-lavadora industriales		4
Carretillas de 2 ruedas		6
vara extensible 6 m		8

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Mangueras bicolor 200 m para Hidrolavadora	5
Pistola Sopladora industrial 36 v portátil con doble batería	4
Montacargas manual (1.5 toneladas)	2

Nota: La maquinaria solicitada dentro del cuadro anterior, deberá permanecer de tiempo completo en la sede Ciudadela Universitaria, y la salida de cualquiera de estos equipos para mantenimiento o reparación deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato y el jefe del Departamento de Servicios Generales, al finalizar el contrato los equipos en referencia pasaran a ser de posesión del contratante.

Los equipos y elementos requeridos serán ubicados en los sitios señalados por la Universidad, el traslado entre sedes y la custodia de estos es responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá garantizar durante el desarrollo del contrato la permanencia de estos en buenas condiciones y en el sitio acordado por las partes, situación que será verificada por el supervisor.

En el evento de daño, estos deberán ser reparados en un plazo no mayor a 24 horas o en su defecto remplazarlos por uno de igual o mejores características.

3. PERSONAL REQUERIDO

DETALLE DEL PERSONAL	CANTIDAD
Operarios aseo (68 diurno y 8 nocturno)	76
Operarios de Refrigeración.	6
Operarios en servicio eléctrico.	5
Operarios soldador	2
Operario de obras Civiles, Obrero.	6
Operario de Fontanería.	2
Operario de carpintería.	2
Operarios toderos.	10
Coordinador de seguridad y salud en el Trabajo	1
Supervisor general	1
Supervisor Junior	4
TOTAL	110

El Contratista debe asignar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades mínimas a continuación exigidas:

3.1. OPERARIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

El proponente deberá ofrecer 71 operarios de aseo y 39 operarios de mantenimiento, para desempeñar las funciones establecidas en el presente proceso.

Para la acreditación de este personal, el Representante Legal deberá expedir certificación en la que conste que cuenta con el personal mencionado y que además el personal cumple con los siguientes criterios:

1. Que el personal, no registre antecedentes penales.
2. El personal técnico debe estar en su totalidad capacitado en trabajo en altura.
3. El personal de oficios varios (Toderó), como mínimo deben estar capacitados tres (3) en trabajos en altura.
4. El cincuenta por ciento (50%) del personal de aseo, deberá estar capacitado en manejo de residuos sólidos especiales: patógenos, químicos y biológicos.

Nota: Una vez adjudicado el presente proceso de Invitación Pública, el contratista deberá aportar las respectivas certificaciones que acrediten los criterios establecidos anteriormente. Estos mismos deben ser revisados y aceptados por el Supervisor del Contrato.

3.2. SUPERVISOR

El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de supervisor de tiempo completo y con dedicación exclusiva, el cual se encargará de la coordinación y verificación operativa de la prestación de los servicios y el cual debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Título de Bachiller.
2. Experiencia mínima de dos (2) años en cargos de manejo y coordinación de personal en empresas de aseo.
3. Encontrarse vinculado contractualmente con la firma proponente.
4. Libreta Militar si es de género masculino.

Certificado judicial vigente en el que no se registren antecedentes penales.

El proponente deberá incluir en su propuesta los documentos solicitados anteriormente.

3.3. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de Coordinador en seguridad y salud en el trabajo, el cual debe contar con

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

contrato de tiempo completo y con dedicación exclusiva, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

1. Tecnólogo en Salud ocupacional
2. Experiencia mínima de dos (2) años en el cargo.
3. Licencia en seguridad y salud en el trabajo actualizada.
4. Curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo vigente.
5. Certificado judicial vigente en el que no registren antecedentes penales.

El proponente deberá incluir en su propuesta los documentos solicitados anteriormente.

Funciones:

- Garantizar que se cumplan las normas de seguridad y salud en el trabajo establecida en este manual durante la ejecución de sus trabajos.
- Informar a la Jefatura de Servicios Generales y a la Coordinación de SGSST – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- de la Universidad del Atlántico la existencia de condiciones inseguras o sub estándares que puedan afectar negativamente la salud de los trabajadores contratistas.
- Colaborar con la identificación, análisis y control de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuesto el personal contratista dentro de las instalaciones de la universidad.
- Estar plenamente capacitado como emisor de permisos de trabajo de alto riesgo.
- Elaborar y autorizar permisos de trabajo de alto riesgo y los exigidos por la Entidad.
- Coordinación de SGSST de la Universidad del Atlántico.
- Entregar copia de los formatos de permisos de trabajo diligenciados y autorizados a la Coordinación de salud y seguridad en el trabajo antes de ejecutar los trabajos de alto riesgo.
- Elaborar y ejecutar un cronograma de inspecciones de equipos y herramientas, este debe ser presentado a la Jefatura de Servicios Generales y a la Coordinación de SGSST de la Universidad del Atlántico.
- Asistir a las reuniones programadas por la Universidad del Atlántico.
- Liderar el sistema de reporte de incidentes y accidentes de trabajo.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- En caso de accidente entregar a la Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Universidad del Atlántico copia del FURAT, la investigación y las acciones preventivas y correctivas resultantes de la misma.
- Establecer e implementar una metodología para el control y manejo del personal contratista dentro de las instalaciones de la Universidad del Atlántico, para que en caso de emergencia se pueda realizar el proceso de conteo de dicho personal.
- Verificar e informar al Coordinador de SGSST de la Universidad del Atlántico el cumplimiento de procedimientos para trabajos de alto riesgo.
- Observar e informar comportamientos inseguros de los trabajadores y tomar las medidas correctivas correspondientes.
- Asegurar e informar al Coordinador de SGSST de la Universidad del Atlántico la vigencia de los permisos otorgados para la ejecución de trabajos de alto riesgo.
- Realizar y ejecutar cronograma de capacitaciones sobre seguridad y salud en el trabajo, para las labores requeridas por la universidad.
- Participar activamente en las actividades programadas por SGSST de la Universidad del Atlántico, con el fin de vincular a todo el personal operario en las acciones de preparación y realización del Simulacro de Emergencias.

Nota: Durante el desarrollo del contrato, el reemplazo o cambio de un operario, deberá consultarse previamente con el supervisor del contrato.

4. SERVICIOS TÉCNICOS.

El Contratista deberá prestar los servicios que a continuación se relacionan los cuales no pueden generar costo adicional para la Universidad:

SERVICIOS TÉCNICOS	PERIODICIDAD	FECHAS DE EJECUCIÓN
Servicio de aseo y limpieza en los salones de clases y las áreas administrativas (Barrido, trapeado, lavado, encerado, brillo, aspirado, limpieza de vidrios y levantamiento de cera de todos los pisos que se requieran). Cumpliendo con	Diariamente	

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional.		Cuando lo solicite el supervisor del contrato, Servicios Generales, o la necesidad del servicio así lo requiera
		Limpieza, desinfección y mantenimiento de baterías de baño.		
		Limpieza del polvo de sillas y divisiones modulares, escritorios, bibliotecas archivadores y mesas.		
		Limpieza y desinfección de aparatos telefónicos.		
		Recolección de basuras de acuerdo con disposiciones del PGIRS.		
		Lavado de fachadas y aplicación de hidropelente en muros, lavado y limpieza de vidrios ambas caras de todas las sedes contratadas.	Bimestralmente	
		Suministrar las bolsas para la recolección de residuos sólidos (basura), de acuerdo con la directriz dada por la Universidad en relación con colores, tamaños y usos durante la ejecución del contrato.	Diariamente	
		Lavado y desperdido de Zócalos (guarda escobas)	Cada ocho días	
		Limpieza general de paredes (con paño húmedo), puertas y cielos rasos.	Cada quince días	
		Limpieza de lámparas.	Mensualmente	
		Lavado, aspirado y limpieza de persianas.	Mensualmente	
		Lavado, aspirado limpieza de cortinas y velos.	Mensualmente	
		Desinfección ambiental en las áreas sanitarias contra hongos, virus y bacterias (Los materiales y elementos utilizados en esta actividad deben ser de excelente calidad y de marca reconocida).	Mensualmente	
		Preparación y distribución de café	Diariamente	

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

a personal administrativo.

Es necesario que las aulas de clase, así como los espacios académicos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, estén en perfecto estado de orden y aseo, para lo cual los diferentes operarios deberán iniciar su turno de trabajo 15 minutos antes de cada hora señalada a continuación:

- Inicio de la jornada matutina de lunes a viernes desde las 6:00 a.m. - 4:00 pm. (Descanso de 12:00 pm. - 2:00 pm.)
- Inicio de la jornada vespertina de lunes a viernes desde la 10:00 am. - 7:00 pm. (Descanso 02:00 pm. - 3:00 pm.)
- Inicio de las actividades en auditorios y salas especiales requeridas (Actividad diaria dentro del horario establecido).
- Inicio de jornada nocturna de lunes a viernes desde las 10:00 p.m. - 6:00 am
- Inicio de la jornada matutina los sábados de 6:00 am. - 2:00 pm. Sin descanso.

No obstante, los turnos previstos y el número de operarios requeridos, la Universidad podrá, en cualquier momento, requerir del servicio extra para situaciones imprevistas o para eventos especiales que lo ameriten, según las necesidades. Para el pago de tales eventos se tendrán en cuenta los valores ofrecidos, de acuerdo con la prestación del servicio efectivo.

En el mismo sentido la Universidad del Atlántico, se reserva el derecho de reubicar, incrementar o disminuir el número de operarios requeridos, de conformidad con las necesidades que se presenten.

Presentar un plan de trabajo que contemple la forma como el contratista garantizará sus servicios en todas las Instalaciones, trabajo individual, jornadas de limpiezas colectivas, mantenimientos, control de plagas y roedores distribución del personal indicando:

- Los procedimientos y la frecuencia con la que se realizará cada una de las labores.
- Un cronograma de trabajo, donde se indique los turnos y horarios asignados a cada uno de los operarios.
- Un esquema detallado de la planta de personal que va a participar en la ejecución del servicio, incluyendo las líneas de mando y responsabilidad.
- Personal que ejecutará la labor: nombre, cédula y ARL.
- Indumentaria que debe usar el personal que realizara la labor.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	- Precauciones que se deben tener en cuenta durante la ejecución. - Presentar las fichas técnicas de los insumos que se van a utilizar en cada una de las actividades. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente documento, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio, certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento en caso que la sede no sea propia. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.
3.3 Plazo de Ejecución	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024 o hasta agotarse el recurso, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
3.4 Lugar de Ejecución	La ejecución del Contrato a suscribir se realizará en las diferentes Sedes de la Universidad del Atlántico, a saber: - Sede Ciudadela Universitaria Universidad del Atlántico (Carrera 30 N° 8-49 Puerto Colombia) - Lote Contiguo a la Sede Norte Ciudadela Universitaria - Sede de Bellas Artes (Calle 68 No. 53-45) - Sede de Bellas Artes (Cr 46 No. 87 – 43)

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	- Sede 20 de julio (Carrera 43 No. 50-53) - Unidad de Salud (Carrera 59 # 70 – 52) - Sede regional sur (calle 7 No. 23-5 Barrio abajo Municipio de Suan) - Sede regional Centro Sabanalarga (Cra 18 calle 4 – 8o Local Uniatlántico) - Cualquier otra que la universidad disponga, previa notificación del supervisor del contrato y aceptación del contratista.								
3.5 Disponibilidad presupuestal	La Universidad para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: <table><tr><th>NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th><th>FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)</th><th>VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL</th></tr><tr><td>610</td><td>29/01/2024</td><td>0202020805 Servicios de soporte</td><td>\$3.690.000.000,00</td></tr></table>	NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)	VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL	610	29/01/2024	0202020805 Servicios de soporte	\$3.690.000.000,00
NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)	VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL						
610	29/01/2024	0202020805 Servicios de soporte	\$3.690.000.000,00						
3.6 Forma de Pago:	La Universidad cancelará al Contratista el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), De la siguiente manera: En cuotas mensuales proporcionales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.								
3.7 Obligaciones a cargo del contratista:	Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe								

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad. - Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. - Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura. - Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. - Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados. - Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. - Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. - Respetar las normas y reglamentos de la Universidad. - Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. Obligaciones Específicas. - Cancelar al personal en misión el salario. - Anexar a la factura mensual que presente a la UNIVERSIDAD, un listado del personal en misión, indicando el nombre, identificación, tiempo y valor del servicio. - Presentar a la finalización de cada contrato de trabajo una certificación sobre pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de ley realizados por cada trabajador. - Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales. - Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País. - Teniendo en cuenta que la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO cuenta con la necesidad de garantizar de manera inmediata la prestación del servicio de Aseo y Limpieza integral a sus instalaciones y cada una de
--	---

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	sus sedes, el proponente tendrá que presentar como requisito habilitante en el certificado de existencia y representación legal, que cuenta con una sede operativa en la ciudad de Barranquilla. 7. Designar un representante o ejecutivo de cuenta para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información con la Universidad. 8. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con el personal en misión para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables. 9. Incluir en el contrato a suscribir con el personal en misión el evento que dio origen a la vinculación, nombre del trabajador, entidad a la cual prestará sus servicios, el salario básico, fecha de inicio, horario, lugar de trabajo, obligaciones y demás aspectos relevantes. 10. Presentar informes mensuales de la prestación del servicio, en el cual informe las actividades desarrolladas a su cargo, con el personal en misión. En dichos informes deberán constar las incapacidades y permisos, las novedades de ingreso y retiro del personal, acreditando su afiliación al sistema de seguridad social y anexando copias de las respectivas actas de liquidación y constancias de paz y salvo por todo concepto, según el caso. 11. Presentar cada mes copia de la planilla unificada del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona. Dicha relación debe presentarse suscrita por el Representante Legal del contratista, para la aprobación del supervisor del contrato, como requisito previo para cada pago. 12. Garantizar que el personal en misión guarde la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato como trabajador en misión llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiese conocer con ocasión del desarrollo del contrato. 13. Demostrar mensualmente o cuando sea requerido por la Universidad, vinculación a las entidades aseguradoras de salud. 14. Abstenerse de vincular personal menor de edad. 15. Disponer del personal que cubra inmediatamente, las faltas que se presenten por cualquier razón. 16. En caso de que se presenten daños en la Universidad o cualquiera de sus sedes con ocasión al servicio prestado, el contratista deberá responder por los daños causados. 17. Los operarios deben estar debidamente uniformados y recibir su dotación respectiva, contar con el equipo de seguridad industrial respectivo y dotado por parte del contratista con los elementos de protección que requiera para la prestación del servicio: tapabocas,
--	--

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. guantes y/o gafas de acuerdo con la actividad que realice. El contratista durante toda la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con los equipos que se requieran para desarrollar las distintas actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio.
18. Para el caso de no contar con un vigía de salud ocupacional en las instalaciones de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, el contratista deberá enviar cada que sea requerido, a la persona designada por el mismo a vigilar las labores en las que se requiera de este operario.
19. Aportar certificaciones de capacitaciones de trabajo en alturas y manejo de residuos sólidos especiales: patógenos, químicos y biológicos, dadas al personal de la empresa en los últimos (03) tres años.
20. Incluir en el contrato a suscribir con el personal en misión el evento que dio origen a la vinculación, nombre del trabajador, entidad a la cual prestará sus servicios, el salario básico, fecha de inicio, horario, lugar de trabajo, obligaciones y demás aspectos relevantes.
21. Presentar informes mensuales de la prestación del servicio, en el cual informe las actividades desarrolladas a su cargo, con el personal en misión. En dichos informes deberán constar las incapacidades y permisos, las novedades de ingreso y retiro del personal, acreditando su afiliación al sistema de seguridad social y anexando copias de las respectivas actas de liquidación y constancias de paz y salvo por todo concepto, según el caso.
22. Presentar cada mes copia de la planilla unificada del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona. Dicha relación debe presentarse suscrita por el Representante Legal del contratista, para la aprobación del supervisor del contrato, como requisito previo para cada pago.
23. Garantizar que el personal en misión guarde la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato como trabajador en misión llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiere conocer con ocasión del desarrollo del contrato.
24. Demostrar mensualmente o cuando sea requerido por la Universidad, vinculación a las entidades aseguradoras de salud.
25. Abstenerse de vincular personal menor de edad.
26. Disponer del personal que cubra inmediatamente, las faltas que se presenten por cualquier razón.
27. En caso de que se presenten daños en la Universidad o cualquiera de sus sedes con ocasión al servicio prestado, el contratista deberá responder por los daños causados.
28. Los operarios deben estar debidamente uniformados y recibir su dotación respectiva, contar con el equipo de seguridad industrial

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- respectivo y dotado por parte del contratista con los elementos de protección que requiera para la prestación del servicio: tapabocas,
2. guantes y/o gafas de acuerdo con la actividad que realice. El contratista durante toda la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con los equipos que se requieran para desarrollar las distintas actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio.
 29. Para el caso de no contar con un vigía de salud ocupacional en las instalaciones de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, el contratista deberá enviar cada que sea requerido, a la persona designada por el mismo a vigilar las labores en las que se requiera de este operario.
 30. Aportar certificaciones de capacitaciones de trabajo en alturas y manejo de residuos sólidos especiales: patógenos, químicos y biológicos, dadas al personal de la empresa en los últimos (03) tres años.
 31. El contratista deberá suministrar elementos de primera calidad, en las cantidades requeridas y con la periodicidad necesaria para la buena prestación del servicio.
 32. El proponente deberá tener registrado como mínimo 5 de los códigos enunciados anteriormente, y acreditar experiencia en la ejecución de contratos con todos los códigos enunciados.
 33. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en todas las actividades, especialidades y grupos establecidos anteriormente.
 34. El contratista deberá suministrar elementos de primera calidad, en las cantidades requeridas y con la periodicidad necesaria para la buena prestación del servicio.
 35. Cualquier otra actividad que surja de los procesos debe ser socializada con el supervisor del contrato y la empresa prestadora de los servicios para Definir su alcance y competencia.
 36. El personal de operarios con formación y experiencia en el manejo de residuos sólidos peligrosos y/o biológicos, apoyarán logísticamente al Sistema de Gestión Ambiental con el acompañamiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la logística propia para el traslado al espacio de almacenamiento temporal. Teniendo en cuenta que, estos deben ser entregados a los operarios debidamente registrados, identificados, clasificados y sellados para su traslado.

Obligaciones específicas Ambientales

1. El recurso humano que prestará los servicios en la Universidad del Atlántico deberá estar capacitado en el manejo integral de los residuos peligrosos y no peligrosos, uso eficiente de los recursos agua y

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	energía. Así mismo deberá cumplir con Los lineamientos establecidos por la Universidad en el Sistema de Gestión Ambiental. - Las personas que Apoyen en la recolección traslado al punto de acopio los residuos de riesgo biológico (laboratorios de biología, química, consultorios odontológicos y médicos) en la Universidad deberán presentar el carnet con el esquema de vacunación para la Hepatitis B y profilaxis antitetánica. - En el momento que se requiera, se debe disponer de un personal para el apoyo en la ejecución de algunas de las actividades de los programas de gestión integral de residuos, de gestión eficiente de energía y de agua del sistema de gestión ambiental, la persona designada debe estar a cargo del personal de Sistema de gestión Ambiental, esta persona debe supervisar las actividades con la finalidad que se ejecute el cumplimiento de la actividad programada, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato. Esta aprobación estará sujeta a la disponibilidad del personal. - A continuación, se relacionan las actividades que deberán realizar los operarios designados para apoyar las actividades en el manejo integral de residuos, gestión eficiente del agua y energía, con la finalidad de afirmar el cumplimiento operativo del solicitante. - Embalaje y transporte de lámparas. (Embalaje y transporte de lámparas al lugar designado para su almacenamiento temporal) - Definir su alcance y competencia. Desinfección y limpieza de nevera y cuarto de almacenamiento de residuos de riesgo biológico. - Reparación de Fugas. - Limpieza de canaletas de recolección y transporte de agua - Mantenimiento de aires acondicionados, sistemas de ventilación e iluminación. - Desconexión de lámparas. Obligaciones seguridad y salud en el trabajo - Adoptar todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios de la Universidad y al personal a su cargo. Para esto deben dar estricto cumplimiento al manual de SST específicamente lo referido a
--	---

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	personal de aseo, mantenimiento de aires acondicionados, electricidad. - Adicionalmente debe presentar La matriz de riesgos y las acciones de mitigación de estos, el programa de capacitación del personal y su respectivo cronograma tal como lo exige la implementación de su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, antes de dar inicio a la ejecución del contrato. - En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad Y salud en el trabajo, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello. - La empresa contratista deberá tener un supervisor en seguridad y salud en el trabajo. Es la persona designada por el contratista quien debe: El contratista será responsable de la capacitación, seguridad industrial e integridad física de las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio. Elementos de Protección Personal (EPP) que se presentan a continuación deberá ser suministrado por el contratista al personal capacitado para la labor que se le asigne: Para la cabeza - Casco de seguridad: Cuando se exponga a riesgos eléctricos y golpes - Gorro o cofia: Cuando se exponga a humedad o a bacterias. Para los ojos y la cara - Gafas de seguridad: Cuando se exponga a proyección de partículas en oficios como carpintería o talla de madera. - Mono gafas de seguridad: Cuando tenga exposición a salpicaduras de productos químicos o ante la presencia de gases, vapores y humos. - Careta de seguridad: Utilícela en trabajos que requieran la protección de la cara completa como el uso de pulidora, sierra circular o cuando se manejen químicos en grandes cantidades.
--	--

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	- Careta o gafas para soldadura con filtro ocular. Para protección contra chispas, partículas en proyección o radiaciones del proceso de soldadura. c) Para el aparato respiratorio - Mascarilla desechable: Cuando esté en ambientes donde hay partículas suspendidas en el aire tales como el polvo de algodón o cemento y otras partículas derivadas del pulido de piezas. - Respirador purificante (con material filtrante o cartuchos): Cuando en su ambiente tenga gases, vapores, humos y neblinas. Solicite cambio de filtro cuando sienta olores penetrantes de gases y vapores. - Respiradores auto contenidos: Cuando exista peligro inminente para la vida por falta de oxígeno, como en la limpieza de tanques de o el manejo de emergencias por derrames químicos. d) Para los oídos - Protectores Tipo Copa u Orejeras: Atenúan el ruido 33 dB aproximadamente. Cubren la totalidad de la oreja. Pre moldeados: Disminuyen 27 dB aproximadamente, permiten ajuste de seguro al canal auditivo. e) Para las manos - Guantes de plástico desechables: Protegen contra irritantes suaves. - Guantes dieléctricos: Aíslan al trabajador de contactos con energías peligrosas - Guantes resistentes a productos químicos: Protegen las manos contra corrosivos, ácidos, aceites y solventes. Existen de diferentes materiales que pueden suministrar: PVC, Neopreno, Nitrilo, Butyl, Polivinil y Carnaza. f) Para los pies - Botas plásticas: Cuando trabaja con químicos - Botas de seguridad con puntera de acero: Cuando manipule cargas y cuando esté en contacto con objetos corto punzantes
--	--

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- Zapatos con suela antideslizante: Cuando este expuesto a humedad en actividades de aseo
- Botas de seguridad dieléctricas: Cuando esté cerca de cables o conexiones eléctricas.

g) Para trabajo en alturas

Para realizar trabajos a una altura mayor de 1.6 metros sobre el nivel del piso use arnés de seguridad completo:

- Casco con barbuquejo con mínimo 4 puntos de anclaje al casco.
- Mosquetones y eslingas.
- Línea de vida.
- Arnés.
- Línea de posicionamiento.
- Salva caídas o arrestador.
- Conector doble con absorbedor de choque.

h) Afiliaciones del personal

El contratista debe tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio en la Universidad del Atlántico a las siguientes entidades de conformidad con la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

- Entidad Promotora de Salud – EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Laborales – ARL
- Caja de Compensación Familiar
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

La Universidad verificará la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En cuanto a la ARL, además se debe presentar una certificación en la cual se constate la implementación de programas de Salud Ocupacional, Riesgos Profesionales, reglamento de higiene y seguridad industrial, oportuna protección y capacitación de los trabajadores en prevención de accidentes y control de riesgos profesionales.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	El pago de los salarios para los trabajadores vinculados en la prestación de servicios, deberá realizarse dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes y se debe reconocer la escala salarial con todas las prestaciones sociales de acuerdo a las actividades de los trabajadores, oficios varios, personal técnico y/o tecnólogo.				
3.8 Obligaciones a cargo de La Universidad:	La Universidad se obliga para con el Contratista a lo siguiente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en los documentos previos. 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.				
3.9 Supervisión.	La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del Jefe de Infraestructura Física y servicios generales, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.				
3.10 Listado de Estudios y diseños	Si Aplica		No Aplica	x	
3.11. Fichas técnicas de bienes o Servicios	Si Aplica		No Aplica	x	
3.12 Presupuesto Oficial Estimado	Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en Tres mil seiscientos noventa millones de pesos (\$3.690.000.000.00) Moneda Legal Colombiana, incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.				
4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)					
ADQUISICIÓN DE BIENES		SERVICIOS	x		
OTROS		CUAL?			
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA					

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

5.1. Estudio Técnico: La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la venta y suministro de los bienes y/o servicios que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.

5.2. Estudio Económico:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo
5.2.1 Análisis detallado de precios o Cotizaciones	Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, a través de solicitudes de cotización de acuerdo al listado de proveedores y el análisis de las mismas, como consecuencia se llegó a la conclusión de que el valor promedio del bien o servicio a contratar es Tres mil seiscientos noventa millones de pesos (\$3.690.000.000.00) Moneda Legal Colombiana, incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5.2.2. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Pólizas y Estampillas), los cuales serán asumidos por el contratista.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

(Formas de Contratación según lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023). **Marcar con una X**

Invitación Pública ≥ 500 SMMLV (Artículos 46° y 47°)	Contratación de Menor Cuantía ≥ 50 SMMLV (Artículo 48° y 49°)	Contratación de Mínima Cuantía ≥ 25 SMMLV (Artículo 50°)	Contratación Directa (Artículo 52°)
X			

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (Describa los riesgos que podrían tipificarse en el contrato, agregar la matriz de riesgo)

Ver Anexo 1: Matriz de Riesgo.

8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
-------------------	-------------	-------	----------

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-GB-005

VERSIÓN: 6

FECHA: 25/01/2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Seriedad de la Oferta	SI	10% del monto de la propuesta / 10% del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO	100% del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado	NO	100% del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	10% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	400 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE			
9.1. Requisitos Habilitantes	Serán hábiles las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en la invitación y sus anexos.		

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	La Universidad durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta. Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:
9.1.2 Capacidad jurídica	• Carta de Presentación. La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto. • Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. En caso de presentar oferta como consorcio o Unión Temporal, deberá acompañarse de sus documentos de constitución. • Certificado de Existencia y Representación Legal. La Oferta deberá acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que entre otras actividades, el objeto social contemple la establecida en el objeto y especificaciones técnicas u otra definición afín con la adecuada ejecución del objeto contractual expedido dentro de los 30 días siguientes al cierre de la invitación. • Cédula de ciudadanía. Se deberá presentar la copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural según corresponda. • Certificación de antecedentes fiscales del representante. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • Certificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • Certificado de medidas correctivas del representante legal – Policía. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • Antecedentes judiciales del representante legal – Policía. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • Certificado de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años del representante legal. Expedido con fecha no

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.

- **Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios del representante legal – REDAM:** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificación Bancaria.** Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual La Universidad efectuará el pago del contrato que se llegará a suscribir en el evento que le sea adjudicado.
- **Registro Único Tributario - RUT. Actualizado desde el 2021 y descargado de la página de la DIAN durante la vigencia 2024.** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.
- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.** Expedición no mayor a 30 días. El Oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la Propuesta. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. Si la Propuesta es presentada por una persona natural se debe certificar por el mismo oferente y aportar última planilla pagada.
- **Hoja de Vida de la función pública.** La Oferta deberá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado.
- **Validez de la oferta.** La oferta deberá estar vigente por el término de 90 días calendarios, para lo cual deberá aportarse certificado expedido por el representante legal.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	• Registro Único de Proponentes – RUP. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico y demás normas que regulan la materia. Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: a) La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. b) La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será Rechazada.
9.1.3 Experiencia	El proponente deberá acreditar máximo hasta dos (02) contratos terminados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o correspondan o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor sumado de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en el respectivo consorcio o unión temporal. El valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP. <u>Los contratos que respalden la experiencia deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y abarcar al menos un mínimo de cuatro (4) códigos UNSPSC exigidos. Es imperativo que estos contratos estén registrados hasta el tercer nivel dentro de la clasificación indicada en este proceso, asegurando así la validez y pertinencia de la experiencia presentada.</u>

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

9.1.4 Capacidad Financiera	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO																			
	LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,00																			
	ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,47																			
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 10,0																			
	CAPITAL DE TRABAJO	CT Mayor o igual a CDt donde CDt es igual al 50% del PO (Presupuesto oficial)																			
9.1.5 Capacidad Organizacional	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,30																			
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,16																			
9.2 Factores de Evaluación y Ponderación																					
Las Ofertas que hayan sido verificadas y que cumplan con los criterios habilitantes se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera.																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTOR</th> <th>CONCEPTO</th> <th>TOTAL PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRECIO</td> <td>PRECIO</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">CALIDAD</td> <td>PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>APOYO PERSONAS CON DISCAPACIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>PLAN DE TRABAJO</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>BRIGADAS ADICIONALES</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	FACTOR	CONCEPTO	TOTAL PUNTAJE	PRECIO	PRECIO	50	CALIDAD	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	APOYO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	3	PLAN DE TRABAJO	10	BRIGADAS ADICIONALES	26	TOTAL	100	
FACTOR	CONCEPTO	TOTAL PUNTAJE																			
PRECIO	PRECIO	50																			
CALIDAD	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10																			
	APOYO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1																			
	PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	3																			
	PLAN DE TRABAJO	10																			
	BRIGADAS ADICIONALES	26																			
	TOTAL	100																			
Factores de Escogencia y Calificación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Factor</th> <th>Puntaje Máximo.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Factor	Puntaje Máximo.																		
Factor	Puntaje Máximo.																				

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		Se otorgarán máximo 50 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Todas las propuestas habilitadas serán revisadas en sus operaciones aritmética. El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se calculará la Media Geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso. (N+1) ____ $G1 = \sqrt[N+1]{P1 * P2 * P3 * ... * PN * Po}$ En donde: G1 = Media Geométrica P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles Po = Presupuesto Oficial del proceso. N = Número de propuestas hábiles presentadas. Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones. Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así: Se les asignará 50 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de	50	
--	--	---	----	--

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	acuerdo con la siguiente fórmula: $Ppr = Pi / G1 * 50$ A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula: $Ppr = G1 / Pi * 50$ Donde, - Ppr = Puntaje por Precio Total. NOTA: Para Efectos del ofrecimiento económico, los proponentes deben presentar el anexo, correspondiente al Ofrecimiento Económico y este debe estar firmado por el Representante Legal.																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Factor</th> <th>Puntaje Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</td> <td colspan="2">Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente:</td> <td rowspan="3">10</td> </tr> <tr> <td>CONCEPTO</td> <td>PUNTAJE</td> <td>PUNTAJE MAXIMO</td> </tr> <tr> <td>1. Promoción en procesos cuyo objeto incluye bienes y servicios nacionales</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td></td> <td>si solo ofrece bienes nacionales</td> <td>5</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Factor			Puntaje Máximo	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente:		10	CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	1. Promoción en procesos cuyo objeto incluye bienes y servicios nacionales	10	10		si solo ofrece bienes nacionales	5		
Factor			Puntaje Máximo																	
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente:		10																	
	CONCEPTO	PUNTAJE		PUNTAJE MAXIMO																
	1. Promoción en procesos cuyo objeto incluye bienes y servicios nacionales	10		10																
	si solo ofrece bienes nacionales	5																		

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		si solo ofrece servicios nacionales	5		
		2.Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye bienes nacionales	10	10	
		3.Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales	10	10	
		4.Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios	5	5	
		Factor			Puntaje Máximo
APOYO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignará los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:	1			
	1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberán incluir que la vinculación permanecerá hasta la finalización del contrato producto del presente proceso de				

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados en el cuadro establecido en el pliego de condiciones. <table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</th> <th>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 1 y 30</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entre 31 y 100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Entre 101 y 150</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Entre 151 y 200</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Más de 200</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como	NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5		
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO															
Entre 1 y 30	1															
Entre 31 y 100	2															
Entre 101 y 150	3															
Entre 151 y 200	4															
Más de 200	5															

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. La Universidad, a través del supervisor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato que el adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este criterio. El contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la Universidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.					
	<table><tr><th>Factor</th><th>Puntaje Máximo</th></tr><tr><td> otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida. </td><td></td></tr></table>	Factor	Puntaje Máximo	otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida.		
Factor	Puntaje Máximo					
otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida.						

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Si el Proponente debió subsanar la entrega de los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal Para los efectos, La Universidad asignará el siguiente puntaje: <table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr><tr><td>Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.</td><td>3 Punto</td></tr><tr><td>Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del</td><td>0</td></tr></table>	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	3 Punto	Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del	0	3
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO								
Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	3 Punto								
Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del	0								

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		Decreto 1860 de 2021.						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Factor</th> <th>Puntaje Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> BRIGADAS ADICIONALES El puntaje para este criterio es de máximo 26 puntos, y se asignará a quien ofrezca a través de carta de compromiso suscrita por el representante del oferente, el mayor número de Brigadas adicionales sin costo para la Universidad. El proponente deberá indicar el número de brigadas ofrecidas, las actividades a desarrollar, el número de personal a emplear en cada brigada (deberá ser de mínimo 5 personas), los cuales deberán cumplir los mismos horarios requeridos, con personal distinto al asignado al contrato, y contar con los elementos de aseo, insumos y/o maquinaria para su normal desempeño. Las demás propuestas obtendrán un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: $Po = (B1/B) * 26$ Donde: Po = Puntaje </td> <td>26</td> </tr> </tbody> </table>		Factor	Puntaje Máximo	BRIGADAS ADICIONALES El puntaje para este criterio es de máximo 26 puntos, y se asignará a quien ofrezca a través de carta de compromiso suscrita por el representante del oferente, el mayor número de Brigadas adicionales sin costo para la Universidad. El proponente deberá indicar el número de brigadas ofrecidas, las actividades a desarrollar, el número de personal a emplear en cada brigada (deberá ser de mínimo 5 personas), los cuales deberán cumplir los mismos horarios requeridos, con personal distinto al asignado al contrato, y contar con los elementos de aseo, insumos y/o maquinaria para su normal desempeño. Las demás propuestas obtendrán un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: $Po = (B1/B) * 26$ Donde: Po = Puntaje	26	
Factor	Puntaje Máximo							
BRIGADAS ADICIONALES El puntaje para este criterio es de máximo 26 puntos, y se asignará a quien ofrezca a través de carta de compromiso suscrita por el representante del oferente, el mayor número de Brigadas adicionales sin costo para la Universidad. El proponente deberá indicar el número de brigadas ofrecidas, las actividades a desarrollar, el número de personal a emplear en cada brigada (deberá ser de mínimo 5 personas), los cuales deberán cumplir los mismos horarios requeridos, con personal distinto al asignado al contrato, y contar con los elementos de aseo, insumos y/o maquinaria para su normal desempeño. Las demás propuestas obtendrán un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: $Po = (B1/B) * 26$ Donde: Po = Puntaje	26							

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		B1 = Número de brigadas especiales de lapropuesta que se está evaluando B = Propuesta con mayor número de Brigadas Si el proponente no consigna la información prevista en este numeral, o establece condiciones distintas a las previstas por el Distrito, no obtendrá puntos en este criterio.		
	Factor		Puntaje Máximo	
	PLAN DE TRABAJO	Para la universidad, es muy importante definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco único de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades en campos bajo los principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con los elementos básicos de control que la permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos de trabajo propuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del contrato que se pretende ejecutar. El proponente para la obtención de este puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos: • Organigrama. • Responsabilidades de la dirección. • Line de comunicación con profesionales y demás recursos humanos ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los contratos. • Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	10	

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-GB-005

VERSIÓN: 6

FECHA: 25/01/2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		• Procedimiento para simulacros de emergencia. • Procedimiento de inducción y reinducción. • Protocolo de seguridad en el sitio de trabajo frente al COVID 19. • Procedimiento para orden y aseo.			
Criterios de Desempeño	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas establecidas del proceso y todas sus normas complementarias.				
10. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS					
	¿Se requiere?			Observaciones	
Licencia de Construcción	Si		No	x	
Licencia Ambiental	Si		No	x	
Otros, ¿Cuáles?	Si		No	x	

JOHN FREDDY VECINO DUARTE

Jefe Departamento de Infraestructura física y Servicios Generales.

Proyectó: YSandoval

Revisó: Jvecino

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

Matriz De Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Retrasos en los tiempos estipulados para la adjudicación del contrato	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	4	Bajo
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Inadecuada formulación del documento contractual	adecuada ejecución del contrato	2	2	4	Bajo
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de la publicación del contrato	Requerimiento por parte de la alta dirección.	2	2	6	Alto

4	Específico	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada evaluación de potenciales contratistas	Selección de contratistas sin todos los documentos solicitados .	2	2	4	Bajo
5	Específico	Externo	Selección	Operacional	Adulteración de documentos por parte de los oferentes.	Adjudicación del contrato sin cumplir con todos los documentos.	2	2	4	Bajo
6	General	Interno	Selección	Operacional	Generar acciones permitiendo el favorecimiento de proveedores.	Selección no objetiva de contratistas e incumplimiento del reglamento de contratación de la entidad.	1	4	4	Bajo